

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración, el 10 de septiembre del corriente año, del "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", en reconocimiento a la importancia de promover la concientización, la prevención y el abordaje integral de esta problemática de salud pública, fortaleciendo el compromiso de la sociedad y del Estado con la protección de la vida y la salud mental.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

JORGE CHICA

NANCY SAND

NATALIA ZARACHO

PAULO TITA

JUAN PABLO LUQUE

CECILIA MOREAU

HILDA AGUIRRE

MARIA TERESA GARCIA

FUNDAMENTOS

Señor/a Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el 10 de septiembre, "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", fecha que constituye una oportunidad para visibilizar una problemática de salud pública de profundo impacto individual, familiar y social, promover una conversación responsable sobre el tema y reafirmar el compromiso con su prevención.

El Día Mundial para la Prevención del Suicidio se conmemora cada 10 de septiembre, impulsado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y respaldado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La fecha procura generar conciencia acerca de la posibilidad de prevenir el suicidio, reducir el estigma que históricamente ha rodeado esta problemática y promover acciones destinadas a fortalecer la prevención, la detección temprana y el acceso oportuno a asistencia.

El suicidio constituye un fenómeno complejo y multicausal que no puede ser explicado por una única circunstancia ni abordado exclusivamente desde una perspectiva individual. En su configuración pueden intervenir factores psicológicos, sociales, familiares, económicos, culturales y ambientales, por lo que su prevención requiere necesariamente una mirada integral e interdisciplinaria.

En este sentido, resulta fundamental comprender que prevenir el suicidio no implica únicamente intervenir ante una situación de crisis, sino también generar condiciones que permitan identificar tempranamente situaciones de sufrimiento, fortalecer factores protectores, favorecer vínculos y redes de apoyo, reducir barreras para el acceso a la atención y garantizar respuestas adecuadas y oportunas por parte de los distintos ámbitos involucrados.

La Argentina cuenta con un marco normativo específico en la materia a partir de la sanción de la Ley Nacional N.º 27.130, de Prevención del Suicidio, que declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica,

la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

La mencionada norma establece que la prevención del suicidio debe comprender acciones de prevención, asistencia y posvención, reconociendo que las consecuencias de un suicidio trascienden a la persona y alcanzan a familiares, amigos, compañeros, instituciones y comunidades enteras. Asimismo, contempla la necesidad de un abordaje interdisciplinario e intersectorial y de políticas orientadas a disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.

Posteriormente, mediante el Decreto N.º 603/2021, se reglamentó la Ley N.º 27.130 y se profundizó este enfoque integral, destacándose la importancia de la detección e intervención temprana, la articulación entre distintos sectores, la atención comunitaria y el seguimiento de las personas que atraviesan situaciones de riesgo.

Este marco normativo permite afirmar que la prevención del suicidio constituye una responsabilidad colectiva, que requiere la participación coordinada del Estado y de los diferentes actores de la sociedad. Los servicios de salud tienen un papel central, pero también lo tienen las instituciones educativas, las familias, las organizaciones comunitarias, los ámbitos laborales, los medios de comunicación y los espacios de participación social.

Particular relevancia adquiere la detección temprana, dado que determinadas manifestaciones de sufrimiento pueden ser advertidas por personas del entorno antes de que se produzca una crisis. Contar con comunidades informadas y capacitadas para escuchar, acompañar y orientar hacia los dispositivos adecuados puede contribuir a que quienes atraviesan situaciones de especial vulnerabilidad accedan oportunamente a ayuda.

En este punto, resulta indispensable promover una cultura que permita hablar de salud mental y de prevención del suicidio sin prejuicios, estigmatización ni silencios impuestos por el temor. El estigma puede constituir una barrera para pedir ayuda y

acceder a los servicios disponibles, además de favorecer el aislamiento de quienes atraviesan situaciones de sufrimiento.

Por ello, sensibilizar no significa banalizar la problemática ni generar alarma. Por el contrario, supone abordarla con responsabilidad, evidencia científica y perspectiva de derechos, evitando la culpabilización de las personas y sus familias y promoviendo información adecuada que contribuya a reconocer señales de alerta y conocer los recursos de asistencia existentes.

También resulta necesario prestar especial atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, debido a que las políticas de prevención deben contemplar las particularidades de cada etapa de la vida. Los ámbitos educativos y comunitarios pueden desempeñar un papel especialmente relevante en la construcción de vínculos protectores, en la detección de situaciones de sufrimiento y en la articulación con las familias y los servicios especializados cuando sea necesario.

La prevención tampoco puede limitarse al momento previo a una conducta suicida. La posvención, contemplada expresamente por la legislación nacional, constituye una dimensión fundamental de las políticas públicas, ya que permite acompañar a las personas afectadas por un suicidio y reducir las consecuencias psicológicas y sociales que pueden producirse en familiares, allegados y comunidades.

Asimismo, resulta imprescindible promover un tratamiento responsable de la problemática por parte de los medios de comunicación y las plataformas digitales. La forma en que se comunica sobre el suicidio puede contribuir a reducir el estigma y favorecer la búsqueda de ayuda, pero también puede generar efectos perjudiciales cuando se recurre al sensacionalismo, la simplificación, la exposición innecesaria de las personas involucradas o la difusión de información inadecuada.

En este sentido, la conmemoración del 10 de septiembre constituye una oportunidad para fortalecer una narrativa social centrada en la prevención, la escucha, el

acompañamiento y la posibilidad de recibir ayuda, evitando enfoques que reduzcan el fenómeno a una única causa o que presenten el suicidio como inevitable.

La importancia de esta fecha adquiere especial dimensión al considerar que detrás de cada situación de suicidio existen personas, familias y comunidades atravesadas por una experiencia de profundo impacto. Cada vida que puede ser protegida mediante una intervención oportuna representa el valor concreto de las políticas de prevención y de una sociedad capaz de reconocer y acompañar el sufrimiento.

Por ello, declarar de interés el Día Mundial para la Prevención del Suicidio implica mucho más que incorporar una fecha al calendario institucional. Significa reafirmar que la prevención constituye una política pública permanente y que la concientización social, la eliminación del estigma, la capacitación, la detección temprana, el acceso a la asistencia y el acompañamiento posterior deben formar parte de una estrategia integral y sostenida.

El 10 de septiembre ofrece, en consecuencia, una instancia propicia para visibilizar la problemática sin estigmatizar, promover la escucha sin juzgar y fortalecer las redes de apoyo, contribuyendo a que las personas que atraviesan situaciones de sufrimiento puedan encontrar respuestas y acompañamiento antes de que una situación de crisis se transforme en una tragedia.

En virtud de lo expuesto, y considerando la relevancia de promover políticas y acciones orientadas a la prevención del suicidio, la protección de la salud mental y el fortalecimiento de las redes de cuidado, resulta pertinente que esta Honorable Cámara declare de interés el 10 de septiembre, "Día Mundial para la Prevención del Suicidio".

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

CRISTIAN FELIPE ANDINO
JORGE CHICA

NANCY SAND

NATALIA ZARACHO

PAULO TITA

JUAN PABLO LUQUE

CECILIA MOREAU

HILDA AGUIRRE

MARIA TERESA GARCIA